



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado el 16 de enero de 2023.
- II. Vista Resolución número 2023/1450 de fecha 28 de febrero de 2023 en relación al expediente 76/2023/SUB-CONVO en el que se resuelve Incoar el procedimiento para la concesión de subvención nominativa del Convenio Niños Especiales de La Palma. Centro de Día. Gastos de Mantenimiento.

FUNDAMENTOS:

Visto el apartado 1 del art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2. a) que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2023, todo ello en consonancia con las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a este miembro corporativo titular del Área por Decreto de la Presidencia nº 5005, de fecha de 2 de agosto de 2019, por el que se designa Miembro corporativo titular del ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución número 2023/1450, de fecha 28 de febrero de 2023.

Segundo.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA

NIF: G38464418

PROYECTO: CONVENIO ASOCIACIÓN NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA. CENTRO DE DÍA DE DISCAPACIDAD.

EJERCICIO PREPUSPUETARIO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 233/48908

IMPORTE: 222.444,53 €

Tercero.- El plazo para solicitar la subvención será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, a partir de la recepción de la Notificación de la subvención.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según los modelos oficiales, el cual irá cumplimentado en su totalidad y firmado por el solicitante en nombre propio, su representante legal o en representación de la entidad correspondiente.

Los interesados presentarán de forma **TELEMÁTICA** en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante legal.

La tramitación de la subvención se realizará a través del siguiente enlace:

https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000050059634707769

Cualquier solicitud siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior será inadmitida.

Quinto.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) **Normativa aplicable:** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.
- b) **Plazo realización actividad subvencionada:** Durante el año en curso.
- c) **Forma de pago:** Anticipada.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,